

reunidos novena y ocho. Estando juntos oyeron de citacion ante  
dijo don Juan de S. Pedro y Juan de Alfarero Abogado de los R.  
Comijos de esta villa de Casanueva y Alcalde  
mayor de ella por S. M. D. Juan Salinas Contramaestre  
mayor. D. Juan Gonzalez Obrero Indio por S. M. D.  
Don Juan Garcia. D. Juan y Juan Garcia Pezador porpe-  
tuo. D. Don Fernando Herrera Indio Diputado, y D. Don Lorenzo  
Personero, se trato y acordó lo siguiente.

En este Ayuntamiento se vio una orden del S. M. D. Indio de  
esta Provincia con relacion a la representacion que se le hizo  
cuando de notaria en los Caudales de Propios, una carta, que las  
que hicieron presentas, declarando en S. M. D. no ser confor-  
midad en el S. M. D. que con S. M. D. viene del anterior me se  
xaras comunio, y las villas acordó que para los efectos con  
bomienos queden entre los Papeles de Propios.

En este estado omio el S. M. D. Antonio, y ordenado de  
la Orden quido conforme con lo decretado.

D. Juan de San-

En este Ayuntamiento hizo presente Don Fernando Herrera In-  
dio Diputado, haverse encontrado, los practicas del envayo se  
una faneca de trigo por coincidir en este S. M. D. haciendo  
sido sus resultas quiden libre de don cordo, cinco once libras,  
Alemin y medio de valudo. Tomando el Ayuntamiento del pu-  
cio de las ultimas compias de trigo, y que mixando alocu-  
na utilidad del trigo, por pasarse un mediato mudo las Sa-  
cas, se puede dar al Exico existente a ser mayor un S. M. D. y diez  
y seis mrs. faneco, cuando se de a S. M. D. precio, y la Vanada  
sea, cada un S. M. D. de quinta once, a nueve quanta, lo que  
se haga cerca al Depontario y que este intrampa a S. M. D.  
nada.

En este Ayuntamiento se leyó un memorial presentado  
por D. Juan Garcia, en el que solicita por los moti-  
vos que en el oficio, se le comenre toda S. M. D. instrucion que  
la villa le confirió, sobre el Abasto de trigo, y ordenada